



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas ;—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1996	Viernes 25 de octubre	Número 207

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora: Excma. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Teléfono (947) 258614. Fax 200750. Número expediente 21E/96.

2. – Objeto del contrato: Es el suministro del siguiente material informático, necesario al Proyecto de Renovación, Actualización y Formación Informática:

39 ordenadores personales, 11 impresoras y 3 unidades de programa Office Profesional de Microsoft para Windows 3.X. El plazo máximo de entrega se establece en un mes, contado a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

3. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: 9.945.000 pesetas.

5. – Garantía provisional: 2 por 100 del tipo de licitación.

6. – Obtención de documentación: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con 6 días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – Presentación de ofertas: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. – Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

cio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. – Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 17 de octubre de 1996. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

7951. – 8.930

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

En los autos de juicio verbal civil número 354/95-C, a instancia de Entidad Mercantil Metalimpex Ibérica, S.A., representada por el Procurador señor Prieto Sáez, contra don Joaquín Escribano Escribano y Entidad Mercantil Explotación y Comercialización de Productos Agrarios, S.A., por reclamación de cantidad, por el presente se notifica al demandado declarado en rebeldía legal representante de Entidad Mercantil Explotación y Comercialización de Productos Agrarios, S.A., la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice:

"Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Metalimpex Ibérica, S.A., contra don Joaquín Escribano Escribano, declarado en rebeldía y Entidad Mercantil Explotación y Comercialización de Productos Agrarios, S.A., declarada en rebeldía y en ignorado paradero, debo declarar y declaro que condeno a los demandados solidariamente a abonar a la parte actora la suma de tres millones ochocientos cuarenta y una mil setecientos cuarenta y nueve pesetas (3.841.749 pesetas), más los intereses legales y costas".

Dado en Burgos, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. – El Secretario (ilegible).

7821.-3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

UNIDAD DE RELACIONES LABORALES

Resolución de fecha 1 de octubre de 1996 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la empresa "Rhône-Poulenc Nutrición Animal, S.A.", código convenio 0900572.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Rhône-Poulenc Nutrición Animal, S.A.", suscrito por la dirección de la misma y los representantes legales de los trabajadores, el día 20-9-1996 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 30 de septiembre de 1996.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo número 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L., 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96, de 29 de febrero (B.O.C. y L., 5-3-96), sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 1 de octubre de 1996. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

7574.-51.870

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA RHÔNE-POULENC NUTRICION ANIMAL, S.A.

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º – *Ambito de aplicación.* – Las estipulaciones contenidas en este convenio, serán de aplicación al personal de la empresa, que se relaciona en el anexo I.

Queda excluido del presente convenio, el personal no relacionado en el anexo I, es decir: Director Administrativo, Director Técnico, Jefe Mantenimiento, Jefe de Fabricación y Jefe de Laboratorio y Control de Calidad, declarándose expresamente que el total de la plantilla de R.P.N.A., S.A., está formada por las categorías profesionales indicadas en el anexo I y las que aquí se exceptúan del Convenio Colectivo.

Art. 2.º – *Ambito temporal.*

1. – El presente convenio entrará en vigor el día siguiente de su registro en la Delegación Provincial de Trabajo y sus efectos tendrán carácter retroactivo al 1 de enero de 1996 y su duración se extenderá al 31 de diciembre de 1997.

2. – Ambas partes se comprometen a iniciar negociaciones para un próximo convenio, 30 días antes de finalizar la vigencia de éste.

Art. 3.º – *Vinculación a la totalidad.* – Las condiciones aquí pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente, por lo que cualquiera de ellas carecería de validez si el convenio no fuera aprobado en su totalidad por la autoridad laboral, debiendo en este caso reconsiderarse su contenido totalmente.

Art. 4.º – *Normativa laboral.* – En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Legislación General.

Art. 5.º – *Garantías personales.* – Se respetarán a título individual, las condiciones de trabajo que fueran superiores a las establecidas en el presente convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual.

Art. 6.º – *Compensación y absorción.* – Las condiciones contenidas en este convenio, sustituirán en su totalidad a las que actualmente vienen rigiendo.

Las mejoras establecidas en este convenio, en conjunto, serán compensables con las de carácter general que anteriormente rigieron y absorbibles por las que pudieran establecerse de cualquier tipo por disposición legal.

Art. 7.º – *Comisión Paritaria.* – Para resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación del presente convenio, se creará una Comisión Paritaria integrada por los siguientes representantes de la empresa: D. Manuel Luque Miravalles, D. Jesús Ruiz Alonso y D. Luis Ruiz Moreno, y los siguientes representantes de los trabajadores: D. Antonio Royuela Marmolar, D. Isidro Caro García y D. Alberto Miguel Lozano, quienes actuarán bajo la presidencia de la persona que acuerden ambas partes.

CAPITULO II

Organización del trabajo, ingresos, ascensos y plantilla

Art. 8.º – *Organización del trabajo.* – La organización del trabajo, dentro de las normas de la Legislación Laboral vigente y la determinación de equipos de trabajo, secciones y departamentos, son facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa.

Art. 9.º – *Modificaciones de las condiciones de trabajo.* – Se estará a lo que dispone el Estatuto de los Trabajadores: "La Dirección de la Empresa, cuando existan probadas razones económicas, técnicas, organizativas o productivas, podrá acordar modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo", informando previamente al Comité de Empresa.

Art. 10. – *Ingresos.*

1. – En el ingreso de nuevo personal, la empresa realizará las pruebas que considere oportunas y clasificará al personal con arreglo a las funciones para las que ha sido contratado.

2. – Todas las plazas vacantes, de nueva creación o sustituciones por personal eventual serán publicadas en el tablón de anuncios, con la antelación suficiente, informando al Comité de Empresa.

Art. 11. – *Ascensos.* – Los ascensos se sujetarán a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio General de la Industria Química.

Art. 12. – *Plantilla.* – La empresa confeccionará cada año la plantilla de su personal fijo, señalando el número de trabajadores que componen cada división orgánica funcional con la separación y especificación por grupos profesionales.

Esta plantilla será entregada al Comité de empresa y expuesta en el tablón de anuncios.

CAPITULO III
Remuneraciones

Art. 13. — *Salario base e incentivos.* — Se fijan en el anexo I, los distintos salarios base e incentivoS, según puestos de trabajo, para 1996 y 1997.

Art. 14. — *Cláusula de revisión salarial.* — En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el INE registrase al 31 de diciembre de cada uno de los años 1996 y 1997 un incremento superior al 4 por 100 respecto al 31 de diciembre de los años anteriores, 1995 y 1996, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre la indicada cifra. El incremento será realizado sobre el salario anual bruto indicado en el anexo I.

Art. 15. — *Complemento de puesto de trabajo.* — Incluye los antiguos pluses de asistencia, puntualidad y toxicidad. Se fija en las cantidades indicadas en el anexo I, como complemento del puesto de trabajo.

Art. 16. — *Plus de festivos y domingos.* — Los trabajadores que efectúen su trabajo en régimen de tres turnos, percibirán un plus, cada domingo que trabajen.

Asimismo se establece un plus de festivo que se abonará por cada día festivo trabajado, a aquellos trabajadores que efectúen su trabajo en régimen de tres turnos. Tienen el carácter de días festivos los 14 días establecidos por la autoridad laboral competente, con carácter anual, entre nacionales, regionales y locales.

Igualmente se establece un plus, que será igual al de día festivo, para las personas que trabajen las noches de los días 24 y 31 de diciembre.

En el anexo II se indican los pluses de festivos y domingos a percibir en función del puesto de trabajo y no computables a efectos de determinar la remuneración de las vacaciones anuales retribuidas.

Art. 17. — *Plus de nocturnidad* (complemento de trabajo nocturno). — Los trabajadores que realicen trabajo a tres turnos, durante el período de ocho horas, comprendido entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana, percibirán un plus de nocturnidad por noche trabajada.

La cuantía de este complemento o plus se indica en el anexo II y no será computable a efectos de determinar la remuneración de las vacaciones anuales retribuidas.

Art. 18. — *Horas extraordinarias.*

1. — Se tenderá a reducir al máximo las horas extraordinarias en la empresa, de modo que esto repercuta en incremento de plantilla en el departamento que sea necesario.

2. — El número de horas extraordinarias en ningún caso podrá ser superior a las señaladas en la legislación laboral vigente en cómputo global y anual.

De este conjunto de horas se descontarán las debidas a las siguientes causas:

a) Las realizadas para prevenir o reparar siniestros u otros trabajos extraordinarios y urgentes.

b) Descargas de materias primas, que puedan provocar el paro de la fábrica si no se realiza esta tarea.

c) Otras horas estructurales, según orden 1-3-83.

3. — La empresa informará mensualmente al Comité de Empresa de las horas extraordinarias trabajadas y de sus motivos.

4. — Sólo se abonarán las horas extraordinarias previamente autorizadas por escrito.

5. — Las horas extraordinarias se abonarán con el 75 por 100 de recargo sobre la hora base normal, excepto las reali-

zadas en domingos, que se abonarán con el 85 por 100 de recargo.

Art. 19. — *Antigüedad.* — Como complemento personal de antigüedad, se fija un aumento periódico por el tiempo de servicios prestados, consistente en seis quinquenios como máximo.

El módulo para el cálculo será el último salario base percibido por el trabajador, siendo su cuantía del 10 por 100 para cada quinquenio. La fecha inicial del cómputo será la del ingreso del trabajador en la empresa y el importe empezará a devengarse desde el día 1 del mes siguiente al de su cumplimiento. De forma transitoria, los trabajadores que en la actualidad vengan percibiendo algún trienio, los seguirán cobrando hasta el momento de que alcancen el correspondiente quinquenio, momento a partir del cual sólo se cobrarán quinquenios.

Art. 20. — *Pagas extraordinarias.* — Se abonarán dos pagas extraordinarias, una en el mes de julio (1.ª quincena) y otra en el mes de diciembre (1.ª quincena), que incluirán salario base, incentivos y antigüedad, correspondiente a un mes de 30 días.

También se abonará media paga extraordinaria en la primera quincena de marzo de 1997 y 1998 correspondiente a los ejercicios de 1996 y 1997, respectivamente, como participación en beneficios e incluirá los conceptos antes citados.

Art. 21. — *Gratificación convenio 1996 y 1997.* — Para el presente Convenio Colectivo se establece, una gratificación de 25.000 pesetas y 30.000 pesetas brutas por persona, que se abonarán en la nómina de junio de los años 1996 y 1997, respectivamente.

CAPITULO IV
Jornada Laboral

Art. 22. — *Jornada de trabajo.* — Se establece la siguiente jornada laboral:

a) Personal que desempeñe su trabajo a tres turnos: 1.724 horas año de trabajo efectivo en 1996 y 1.720 horas en 1997.

b) Resto del personal (excepto A.T.S.): 1.731 horas año de trabajo efectivo en 1996 y 1997.

c) A.T.S.: 3 horas diarias de lunes a viernes.

El personal que trabaje en jornada continuada a dos o tres turnos, tendrá derecho a un descanso de media hora hacia la mitad de su jornada, de forma escalonada y sin que en ningún momento queden desatendidas aquellas instalaciones con necesidad de continuidad. Esta media hora de descanso, en lugar destinado al efecto, tendrá y se considerará a todos los efectos como trabajo efectivo.

Art. 23. — *Calendario de trabajo.* — El calendario de trabajo se ajustará, de manera que entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre, todo el personal trabaje las horas año indicadas en el artículo anterior y se cubran todos los turnos de trabajo.

Art. 24. — *Vacaciones.*

1. — Los días retribuidos de vacaciones para todo el personal serán de 30 días naturales.

En el año 1996 para el personal que desempeñe un trabajo a tres turnos se establecen las vacaciones, en general y con excepción del retén, en el siguiente período: del 01 al 30 de agosto, ambos inclusive.

Para el año 1997 el correspondiente calendario de vacaciones será establecido antes del 1 de marzo, debiendo disfrutarse un mínimo de 3 semanas en agosto, excepto el retén.

2. — Las vacaciones no podrán ser compensadas en metálico.

3. — Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de vacaciones, no hubiesen completado un año de

servicio en la empresa, disfrutarán de un número de días proporcional al tiempo de servicio prestado.

4. — El personal que desee percibir la remuneración correspondiente a los días de vacaciones antes de disfrutarlas, lo podrá hacer avisando a la empresa con una antelación de quince días.

Art. 25. — *Licencias con derecho a remuneración.* — El trabajador, avisando con la posible antelación, podrá faltar al trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

a) 18 días naturales en caso de matrimonio.

b) 2 días laborables por alumbramiento de la esposa, que serán prorrogados por otros 2 en caso de justificada enfermedad o cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.

c) 2 días naturales en caso de grave enfermedad o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que podrán ser ampliados a 4 cuando medie la necesidad de desplazamiento.

Se encuentran incluidos dentro de "parientes" hasta segundo grado de consanguinidad o "afinidad", los siguientes: Cónyuge, hijos, nietos, padres, abuelos y hermanos; y padres, abuelos y hermanos del cónyuge.

d) 1 día natural en caso de fallecimiento de hermanos de padres e hijos de hermanos.

e) 1 día natural en caso de matrimonio de hijos y hermanos en la fecha de la celebración de la ceremonia.

f) 1 día natural en caso de bautizo de hijos, en la fecha de la celebración de la ceremonia.

g) 1 día natural por traslado de su domicilio habitual.

h) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo.

Promoción y formación profesional en el trabajo: Se estará a lo que dispone el artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que esta disponga en cuanto a duración de la ausencia y compensación económica.

En cuanto a lo señalado en las letra a), b), c), en casos extraordinarios, debidamente acreditados, tales licencias se otorgarán por el tiempo que sea preciso según las circunstancias, conviniéndose las condiciones de la concesión y pudiendo acordarse la no percepción de haberes.

Licencias sin derecho a remuneración

El trabajador, avisando con quince días de antelación, podrá faltar al trabajo sin derecho a remuneración, durante 1 día natural, en la primera comunión de su hijo.

Esta licencia se otorgará por la empresa para los fines indicados, siempre que no coincida el día solicitado con alguna de las 14 fiestas del año (entre nacionales y locales).

Este derecho a licencia sin remuneración podrá ser utilizado hasta un tope máximo de 3 personas por día y deberá ser justificado de forma adecuada y con carácter previo.

CAPITULO V

Art. 26. — *Transporte del personal.* — La empresa mantendrá los servicios de autobús para el traslado de su personal desde Burgos a fábrica y retorno.

Art. 27. — *Seguro de accidentes.* — Todo el personal de esta empresa se encuentra incluido en un contrato de seguro con las siguientes garantías:

— Fallecimiento por cualquier causa/Invalidez absoluta y permanente: 200 % salario bruto anual.

— Fallecimiento por accidente/Invalidez absoluta y permanente: 400 % salario bruto anual.

— Fallecimiento por accidente de circulación/Invalidez absoluta y permanente: 600 % salario bruto anual.

Art. 28. — *Anticipos.*

a) El trabajador tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta de su trabajo ya realizado y hasta el 100 por 100, previa justificación.

b) El trabajador tendrá derecho a percibir de forma anticipada, previa justificación, la parte proporcional devengada de la paga extraordinaria inmediata siguiente.

Art. 29. — *Enfermedad y accidentes.* — En caso de enfermedad, la empresa abonará al trabajador la totalidad de su salario. El personal, en caso de baja por enfermedad o accidente laboral, se compromete a avisar a la empresa, lo antes posible. Dentro de las primeras 24 horas presentará la baja o justificante médico en el modelo oficial que acredite la falta al trabajo.

En caso de baja por accidente, la empresa abonará, de los dos conceptos siguientes, el que más beneficie al trabajador.

— 100 por 100 del salario.

— 75 por 100 de la base de cotización de accidentes de trabajo del mes anterior.

Art. 30. — *Ausencias. Cambio de jornada. Prolongación de jornada.*

1. — Personal de fabricación.

1.1. — Ausencia del Jefe de Turno. En caso de ausencia del Jefe de Turno, el saliente prolongará su jornada durante cuatro horas y el entrante, que será avisado con antelación, se incorporará al turno cuatro horas antes del inicio de su jornada habitual de trabajo.

1.2. — Ausencia de algún oficial del turno (con excepción de las ausencias producidas por vacaciones anuales o ausencias de larga duración en el turno). Se sustituirá la segunda ausencia por otro oficial que trabaje a jornada partida.

En el caso de que la ausencia no pudiera cubrirse aplicando lo indicado en el párrafo anterior, se aplicará lo indicado para los Jefes de Turno, debiendo ocupar los oficiales que sustituyan el mismo puesto que el oficial ausente.

1.3. — Período transitorio. Hasta que no se automatice la planta depuradora de aguas residuales se realizará la sustitución del primer oficial ausente del turno.

1.4. — La prolongación o adelanto de jornada será gratificada con 4.809 y 5.098 pesetas brutas en 1996 y 1997, respectivamente, por cada jornada y realizándose en domingos, festivos o noches con el plus de domingo, festivo o noche proporcional.

En el caso de prolongación la empresa correrá con los gastos de alimentación, por un importe máximo total de 1.875 pesetas para comida o cena, computándose 30 minutos empleados durante el refrigerio; en caso de desayuno serán 425 pesetas.

1.5. — En caso de duda, a la hora de designar a las personas que deban cubrir las ausencias, deberá decidir el correspondiente Jefe de Turno.

2. — Resto de personal.

2.1. — Se abonarán 4.809 y 5.098 pesetas brutas en 1996 y 1997 respectivamente a todo trabajador que realice 12 horas de trabajo efectivo en un día, aún cuando no se trate de prolongación de jornada, por lo tanto en este caso no se abonarán gastos de alimentación.

2.2. — Todo trabajador que deba, por motivos excepcionales, permanecer en el centro de trabajo parte de un festivo o domingo de entre los definidos en el artículo 17 del presente convenio, cobrará la parte proporcional del plus que se establece en ese mismo artículo.

3. — Ambito de aplicación.

En todos los casos supuestos, el personal implicado realizará las sustituciones bajo las siguientes condiciones:

3.1. — Las horas trabajadas durante la jornada, en exceso, de las que normalmente corresponden, serán abonadas como extraordinarias y la empresa correrá con los gastos de desplazamiento, si el horario de entrada y/o salida no coincidiera con el horario del autobús.

3.2. — El trabajador que haya cambiado su jornada no perderá horas de su cómputo anual.

3.3. — Cuando un trabajador finalice la sustitución al acabar el turno de tarde y deba reincorporarse al día siguiente en jornada partida, lo hará transcurridas 12 horas de descanso; en este caso la empresa correrá con los gastos de desplazamiento.

3.4. — Se compensará económicamente con las siguientes cantidades fijas para todos los puestos y por la primera vez que se realice cada cambio, excepto que se trate de personal

de jornada partida a turno, que se les compensará los cambios que realicen.

— De jornada partida a tarde: 1.710 y 1.813 pesetas brutas en 1996 y 1997, respectivamente.

— De jornada partida a noche: 3.396 y 3.600 pesetas brutas en 1996 y 1997, respectivamente.

Al personal de mantenimiento se le abonarán 1.710 y 1.813 pesetas brutas en 1996 y 1997, respectivamente, por cambio de jornada, por todos los cambios que realicen excepto si se trata de una modificación total de calendario.

3.5. — Si un trabajador ha de cubrir una baja en un turno, abandonará la fábrica cuando su jefe inmediato tenga conocimiento de esta circunstancia y así se lo comunique al interesado.

3.6. — Todo lo indicado en el presente artículo será de aplicación mientras la fábrica esté en funcionamiento normal, en caso contrario tomará las decisiones oportunas el jefe de turno correspondiente.

Art. 31. — *Llamadas a domicilio.* — El jefe de turno según su criterio podrá avisar al personal que considere necesario, en cuyo caso por cada llamada imprevista y por tanto no programada, se abonarán 4.809 y 5.098 pesetas brutas en 1996 y 1997, respectivamente.

Anexo I

Tabla salarial bruta para el año 1996

Categoría profesional	S. base	Incentivos	C.P.T.	T. Mensual	T. Extra	Gratíf. junio	Bruto 1996
Técnicos	67.500	247.078	10.000	324.578	314.578	25.000	4.706.376
Ayte. Técnico	56.250	234.529	9.000	299.779	290.779	25.000	4.349.291
J. 2.º Advo./J. Almacén PT y MP/A. Seguridad	67.500	205.395	10.000	282.895	272.895	25.000	4.101.981
Instrumentistas 1.ª / Asistente Técnico	45.000	186.835	8.000	239.835	231.835	25.000	3.482.609
Mecan. 1.ª / Electricistas 1.ª	45.000	173.515	8.000	226.515	218.515	25.000	3.289.465
Panelistas y Polivalentes	45.000	170.335	8.000	223.335	215.335	25.000	3.243.362
Of. 1.ª Planta	45.000	164.364	8.000	217.364	209.364	25.000	3.156.772
Delineante	45.000	156.769	8.000	209.769	201.769	25.000	3.046.644
Of. 1.ª Advo./Analistas/Mecan. 2.ª/Of. 2.ª Planta	45.000	154.188	8.000	207.188	199.188	25.000	3.009.232
Almacenero repuestos	45.000	147.816	8.000	200.816	192.816	25.000	2.916.834
Mecánico 3.ª	45.000	142.651	8.000	195.651	187.651	25.000	2.841.940
Of. 2.ª Advo./Mozo Almacén/Of. Oficinos Auxil.	45.000	130.794	8.000	183.794	175.794	25.000	2.670.018
A.T.S.	21.000	80.878	4.450	106.328	101.878	9.375	1.540.000

Anexo I

Tabla salarial bruta para el año 1997

Categoría profesional	S. base	Incentivos	C.P.T.	T. Mensual	T. Extra	Gratíf. junio	Bruto 1997
Técnicos	75.000	254.184	12.000	341.184	329.184	30.000	4.947.163
Ayte. Técnico	62.500	241.776	11.000	315.276	304.276	30.000	4.574.009
J. 2.º Advo./J. Almacén PT y MP/A. Seguridad	75.000	210.626	12.000	297.626	285.626	30.000	4.315.570
Instrumentistas 1.ª / Asistente Técnico	50.000	192.643	10.000	252.643	242.643	30.000	3.668.326
Mecan. 1.ª / Electricistas 1.ª	50.000	178.724	10.000	238.724	228.724	30.000	3.466.491
Panelistas y Polivalentes	50.000	175.401	10.000	235.401	225.401	30.000	3.418.313
Of. 1.ª Planta	50.000	169.160	10.000	229.160	219.160	30.000	3.327.827
Delineante	50.000	161.224	10.000	221.224	211.224	30.000	3.212.743
Of. 1.ª Advo./Analistas/Mecan. 2.ª/Of. 2.ª Planta	50.000	158.527	10.000	218.527	208.527	30.000	3.173.647
Almacenero repuestos	50.000	151.868	10.000	211.868	201.868	30.000	3.077.092
Mecánico 3.ª	50.000	146.471	10.000	206.471	196.471	30.000	2.998.827
Of. 2.ª Advo./Mozo Almacén/Of. Oficinos Auxil.	50.000	134.081	10.000	194.081	184.081	30.000	2.819.169
A.T.S.	23.350	83.273	5.560	112.183	106.623	11.250	1.624.000

Anexo 2
Plus de festivos, domingos y nocturnidad para 1996

<i>Categoría profesional</i>	<i>Por cada domingo trabajado</i>	<i>Por cada festivo trabajado</i>	<i>Por cada noche trabajada</i>
Técnicos	3.515	15.220	3.231
Of. 1.ª Planta, Of. 1.ª Poliv., Of. 2.ª Planta, y Of. 1.ª Sev.	2.656	12.563	2.656

Plus de festivos, domingos y nocturnidad para 1997

<i>Categoría profesional</i>	<i>Por cada domingo trabajado</i>	<i>Por cada festivo trabajado</i>	<i>Por cada noche trabajada</i>
Técnicos	3.696	16.000	3.396
Of. 1.ª Planta, Of. 1.ª Poliv., Of. 2.ª Planta, y Of. 1.ª Sev.	2.801	13.249	2.801

AYUNTAMIENTO DE BURGOS
RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles a Sagredo Sanz, Angel, en el domicilio del contribuyente, calle San Agustín, 13, 5.ª A, y habiéndose negado a firmar el justificante de la notificación, extrenno que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el siguiente edicto, para que se dé por notificado el contribuyente citado de la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el número 33.756, contra Sagredo Sanz, Angel, por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 6 de septiembre de 1996, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente, número 33.756, el día 14 de marzo de 1996, el embargo de bienes del deudor a este Excmo. Ayuntamiento Sagredo Sanz, Angel, y de su esposa doña Milagros Bravo Navazo y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 112 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargada como de la propiedad de dicho deudor, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Registro de la Propiedad número cuatro, tomo 3.205, finca 8.104, folio 197.

Urbana: Vivienda letra A del piso 5.º, del portal número 13, de la calle San Agustín, número 9 de la parcelación del edificio. Con una superficie útil de 94,44 metros cuadrados y superficie construida de 116,48 metros cuadrados.

Cuota-valor: 2,097 por 100.

Se embarga por un total de 277.262 pesetas importe del principal y recargos de apremio más 100.000 pesetas de costas presupuestadas al día de la fecha, lo que hace un total de trescientas setenta y siete mil doscientas sesenta y dos pesetas y que corresponden a lo siguiente:

<i>Núm.</i>	<i>Año</i>	<i>Recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Prov. de apremio</i>
800	86	17.184	I. M.C. Vehículos 1986	3.950	23/06/86
1.802	87	41.323	Padrón	4.728	27/07/87
4.802	87	41.323	Padrón	200	27/07/87

<i>Núm.</i>	<i>Año</i>	<i>Recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Prov. de apremio</i>
800	90	10.401	I.M.C. Vehículos 1990	5.940	2/07/90
19	91	5.972	Infracc. Policía 90	3.000	9/04/91
53	91	8.647	Infracc. Policía 91	3.000	31/05/91
800	91	19.544	I. M.C. Vehículos 1991	2.200	17/06/91
3.079	91	2.328	Actividad 1987	75.000	18/06/91
147	91	15.580	Multas 1991	3.000	13/11/91
804	91	94.810	Licencia Fiscal 1991	40.402	23/01/92
800	92	18.140	I.M.C. Vehículos 1992	2.400	16/06/92
800	92	43.966	I.M.C. Vehículos 1992	13.680	16/06/92
1.802	92	113.808	R. Basuras 1992	8.470	17/09/92
4.802	92	113.808	Voladizos 92	200	17/09/92
1.803	92	142.007	R. Basuras 1992	14.780	17/09/92
10	92	10.099	Multas 92	3.000	23/09/92
10	92	10.100	Multas 92	3.000	23/09/92
10	92	10.101	Multas 92	3.000	23/09/92
35	92	14.033	Multas 1992	3.000	4/12/92
54	92	16.894	Multas 1992	3.000	15/01/93
12	93	161	Voladizos 91	12.650	27/04/93
			Basuras 90		
			Radicación 90		
12	93	198	Voladizos 91	12.012	27/04/93
			Basuras 90		
			Radicación 90		
800	93	16.467	I.M.C. Vehículos 1993	2.400	14/06/93
800	94	14.330	I.M.C. Vehículos 1994	2.520	1/06/94
40	94	6.506	Multas 1994	3.000	7/10/94
800	95	11.868	I.M.C. Vehículos 1995	2.520	6/07/95

Importe de principal, 231.052 pesetas.

Recargos de apremio, 46.210 pesetas.

Costas, 100.000 pesetas.

Total, 377.262 pesetas.

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por el deudor designado, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en las fechas anteriormente indicadas, y que literalmente dicen:

Providencia. – En uso de las facultades que me confiere el artículo 5,3, c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor, Sagredo Sanz, Angel, a su esposa doña Milagros Bravo Navazo, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. — Que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

2. — Que presenten en esta Recaudación, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándoles que en caso contrario, serán suplidos a su cargo.

3. — Que comuniquen a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 6 de septiembre de 1996. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

6814.—14.392

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles a Rogel González Albino, en el domicilio del contribuyente, calle Antigua (Gamonal), número 3, y no habiéndose podido practicar, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el siguiente edicto, a fin de que en el plazo de ocho días comparezca en el expediente ejecutivo; transcurrido el mismo sin comparecer se le tendrá por notificado de las sucesivas diligencias.

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el número 17.402, contra Rogel Gonzalez Albino, por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 9 de agosto de 1996, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente, número 17.402, el día 16 de abril de 1996, el embargo de bienes del deudor a este Excmo. Ayuntamiento Rogel Gonzalez, Albino, y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 112 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargada como de la propiedad de dicho deudor, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Registro de la Propiedad número tres, tomo 3.742, finca 37.479, folio 173.

Urbana: Casa, en mal estado, en la calle Antigua, del barrio de Gamonal de Burgos, señalada con el número 3, antes 2, que consta de planta, piso y desván, que mide 8 m. de línea por 10 m. de fondo, o sea, 80 metros cuadrados, su construcción es de piedra, y linda: Sur o frente, con dicha calle; norte o espalda, con camino vecinal, hoy calle; este o derecha entrando, casa de Natalio Sáiz, y oeste o izquierda, Francisco Pérez. Carece de agua y luz.

Se embarga por un total de 499.249 pesetas importe del principal, más 99.850 pesetas de apremio y 100.000 pesetas de costas presupuestadas al día de la fecha, lo que hace un total de seiscientos noventa y nueve mil noventa y nueve pesetas y que corresponden a lo siguiente:

Núm.	Año	Recibo	Concepto	Importe	Prov. de apremio
1.802	84	53.228	Padrón	2.580	15/12/84
5.802	84	53.228	Padrón	167	15/12/84
1.802	88	56.531	Padrón	5.300	16/08/88
4.802	88	56.531	Padrón	235	16/08/88
28	89	83.010	Licencia Fiscal	35.976	30/01/89
1.106	90	87.407	Licencias-89	37.056	28/03/90
357	90	90.301	Lic. Fiscal-Com-Urb 90	39.650	4/02/91
804	91	91.812	Licencia Fiscal 1991	42.425	23/01/92
800	92	5.297	I.M.C.Vehiculos 1992	13.680	16/06/92
32	93	929	I.A.E. 1992	46.800	3/05/93
32	93	1.731	I.A.E. 1992	15.600	3/05/93
800	93	4.793	I.M.C. Vehiculos 1993	13.680	14/06/93
812	93	170.316	I.A.E.1993	58.500	18/01/94
800	94	4.190	I.M.C. Vehiculos 1994	14.365	1/06/94
812	94	170.301	I.A.E. 1994	58.500	5/12/94
800	95	3.678	I.M.C. Vehiculos 1995	14.365	6/07/95
810	95	203.716	Contribución Urbana (I.B.I.) 1995	16.705	20/09/95
116	95	2.770	Infracciones Policía 1995	4.000	17/10/95
17	96	750	Impuesto Actividades Económicas 1995	46.800	12/03/96
17	96	1.017	Impuesto Actividades Económicas 1995	11.700	12/03/96
800	96	3.055	I.M.C. Vehiculos 1996	14.365	9/07/96
800	96	62.890	I.M.C. Vehiculos 1996	6.800	9/07/96

Importe de principal, 499.249 pesetas.

20 % de apremio, 99.850 pesetas.

Costas A/R, 100.000 pesetas.

Total, 699.099 pesetas.

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por el deudor designado, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en las fechas anteriormente indicadas, y que literalmente dicen:

Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 5,3, c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, liquido el recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor, Rogel González, Albino, a su esposa doña Ana María Merino Arribas, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. — Que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

2. — Que presenten en esta Recaudación, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada,

significándoles que en caso contrario, serán suplidos a su cargo.

3. — Que comuniquen a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 10 de septiembre de 1996. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

6870.—10.260

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1996, se aprobó el expediente de modificación de créditos número dos del Presupuesto General de 1996, por importe de 9.200.000 pesetas.

Bajas de créditos, 9.200.000 pesetas.

Suplementos de créditos, 9.200.000 pesetas.

Este expediente permanecerá expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1 del título 6.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Miranda de Ebro, 10 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Agustín-Carlos Marina Meneses.

7050.—3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Don Francisco María García, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para nave ganadera, de 480 metros cuadrados de superficie, para aprisco de 450 ovejas de aptitud cárnica y almacén de henos y forrajes, a emplazar en el término de "El Tomellar", en Arroyo de Salas, de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5,1 de la Ley 5/1993, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de actividades clasificadas, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Salas de los Infantes, 4 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

7051.—3.040

D. Lucio María García, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para nave ganadera, de 480 metros cuadrados de superficie, para aprisco de 450 ovejas de aptitud cárnica y almacén de henos y forrajes, a emplazar en el término de "El Tomellar", en Arroyo de Salas, de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5,1 de la Ley 5/1993, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de actividades clasificadas, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Salas de los Infantes, 4 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

7052.—3.040

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por esta Corporación.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Avellanosa de Muñó, 23 de agosto de 1996. — El Alcalde, Ismael Grande Cabañes.

6915.—3.000

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del vigente Presupuesto de 1996, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Baños de Valdearados, 2 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

6835.—3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 1 de agosto de 1996, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, correspondientes a ampliación de suelo urbano, en la localidad de Treviño promovida por don Juan Carlos Rodríguez Gutiérrez.

Se somete a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, "Boletín Oficial de Castilla y León", tablón de edictos del Ayuntamiento y en los periódicos de mayor circulación de la zona, por plazo de un mes a partir de su publicación en el último que lo fuera, para que en dicho plazo todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Treviño, 6 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

6812.—3.000

Ayuntamiento de Covarrubias

Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras del emisario y E.D.A.R. de Covarrubias

1.º — Entidad adjudicataria:

A) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias.

B) Dependencia y tramitación del expediente: Secretaría Municipal.

C) Número de expediente: 2/96.

2.º – Objeto del contrato:

A) Tipo de contrato: Contrato de obras.

B) Descripción del objeto: Primera fase de las obras del emisario y E.D.A.R. de Covarrubias.

C) Anuncio de la licitación: "Boletín Oficial" de la provincia, número 140, de 23 de julio de 1996, y número 150, de 6 de agosto de 1996.

3.º – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.º – Presupuesto base de la licitación:

Importe total: Cincuenta millones de pesetas (50.000.000 de pesetas).

5.º – Adjudicación:

A) Fecha: Sesión extraordinaria - urgente de 03-09-1996.

B) Contratista: U.T.E. formada por COPSA E.c. y OMS Ibérica.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la adjudicación: Cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesetas (42.845.000 pesetas).

Covarrubias, 6 de septiembre de 1996. – El Alcalde, José López Moreno.

6931.–3.800

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 5 de septiembre de 1996, se tomó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Presupuesto municipal de Ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.324.877 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 875.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.500.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.345.875 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.332.056 pesetas.
 6. Transferencias de capital, 5.392.495 pesetas.
 7. Pasivos financieros, 4.000.000 de pesetas
- Total estado de ingresos, 16.252.403 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 1.155.780 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.122.000 pesetas.
 3. Inversiones reales, 6.191.503 pesetas.
 4. Pasivos financieros, 4.783.120 pesetas.
- Total estado de gastos, 16.252.403 pesetas.

Dicho presupuesto permanecerá expuesto al público por espacio de quince días mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, según establece el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre a fin de poder atender las posibles reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no ha habido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Espinosa de Cervera, 9 de septiembre de 1996. – El Alcalde, Fernando Montes Nebreda.

7072.–3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Habiéndose firmado un convenio entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Gumiel de Izán, en aplicación del artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, en cumplimiento de lo establecido en el mismo se anuncia su formalización en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Gumiel de Izán, 5 de septiembre de 1996. – El Alcalde, Julián Molero Martín.

6929.–3.000

Estando realizando este Ayuntamiento trámites para la renovación del arrendamiento del coto de caza para los años 1996/2002, y puesto que se ha intentado la notificación personal con todos los propietarios no habiéndose logrado, por el presente se procede a efectuar la misma de conformidad con lo previsto en la Ley 307/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a los propietarios o titulares desconocidos, a aquellos cuyo lugar de notificación se desconoce y a los que intentada esta no se hubiese podido llevar a efecto.

El contenido de la notificación es:

"Nos dirigimos a todos los propietarios de parcelas del término de Gumiel de Izán, al objeto de recabar su conformidad al principio de acuerdo señalado, a la vez que su delegación en el Ayuntamiento, en la persona del Alcalde, para firmar tantos documentos sean precisos para efectuar el arrendamiento a la Sociedad de Cazadores de Gumiel de Izán para el período 1996/2002, en las condiciones siguientes:

– Realizar un contrato de arrendamiento del coto de caza a la Sociedad de Cazadores de Gumiel de Izán, por un período de seis años.

– Que se mantenga durante los tres primeros años de vigencia del contrato que se realice, el último precio pagado por el arrendamiento correspondiente a la temporada 95/96, esto es, 3.495.054 pesetas anuales.

– Que a partir del 4.º año esta cantidad se vea incrementada anualmente con el incremento del IPC del año anterior.

– Que el contrato contemple la renovación tácita por un período idéntico de otros seis años, con incremento anual del IPC, si no se denuncia el contrato por ninguna de las partes a su vencimiento.

– Que el Ayuntamiento vaya repercutiendo paulatinamente el costo de tramitación de pagos (medios humanos e informáticos) hasta alcanzar el coste real".

Se considerará que han respondido favorablemente a esta propuesta de gestión del coto de caza, en las condiciones señaladas, todos aquellos propietarios o titulares de otros derechos reales personales que no se manifiesten expresamente en contrario en el plazo de 30 días naturales después de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Gumiel de Izán, 11 de septiembre de 1996. – El Alcalde, Julián Molero Martín.

7073.–6.080

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Por parte de doña Raquel García Prieto, se ha solicitado licencia de apertura de explotación de ganado ovino en Hontoria de Valdearados.

En cumplimiento de la legislación sobre actividades clasificadas, se abre un período de información pública, por tér-

mino de quince días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hontoria de Valdearados, 22 de agosto de 1996. — El Alcalde, Tomás Pérez Rejas.

6778.-3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado en sesión Plenaria celebrada el día 17 de mayo de 1996, expediente de permuta de parcela número 67 del plano general de concentración parcelaria, propiedad municipal, por parcela número 65, propiedad de doña Benita García Ruiz-Andino, se expone al público por término de 15 días a efectos de reclamaciones.

Medina de Pomar, 4 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

6834.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 6 de septiembre de 1996, se delega en el primer Teniente de Alcalde, don Enrique Regules Cámara, la totalidad de las atribuciones del Alcalde, por ausencia del titular con motivo de las vacaciones anuales.

Dicha delegación surtirá efectos desde el día 15 de septiembre al 30 de septiembre, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del R. D. 2.568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Villasante de Montija, 10 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

7013.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Conforme a la oferta de empleo público, así como al acuerdo plenario por el que se aprueban las bases para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en este Ayuntamiento mediante oposición libre, se convoca la misma con arreglo a los requisitos y bases que se relacionan en los anexos 1 y 2 que acompañan el presente edicto.

Merindad de Sotoscueva, 24 de julio de 1996. — El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

6318.-21.280

* * *

ANEXO I

Bases, ejercicios y programas para el ingreso a la Subescala de Auxiliar Administrativo de de Administración General del Ayuntamiento Merindad de Sotoscueva

PRIMERA. — *Objeto de la convocatoria.*

1. — De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, una plaza de la Escala Auxiliar de la Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo I.

2. — El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selecti-

vas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas (una).

SEGUNDA. — *Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.*

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas meritadas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias el título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente, para la Subescala de Auxiliar.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA. — *Presentación de solicitudes.*

1. — Las Instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 excepto sábados.

2. — El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. — Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

CUARTA. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y el D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal calificador.

QUINTA. — *Pruebas selectivas.*

Primer ejercicio. — Consistirá en una prueba de carácter obligatorio, que se ceñirá a copiar un texto que entregará el Tribunal, para pasar a máquina. En el mismo se valorará especialmente el pasar de 250 pulsaciones por minuto (en máquina no eléctrica y 300 en máquina eléctrica). El no pasar de 230 en máquina manual y 270 en eléctrica dará lugar a la eli-

minación del aspirante (cada falta descontará dos pulsaciones).

Se permitirá utilizar las máquinas existentes en el Ayuntamiento o traer las del interesado.

Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de sesenta minutos, dos temas sacados al azar en el mismo acto de entre los que figuran en el programa incluidos en la convocatoria. En la realización de las pruebas se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. — De carácter obligatorio.

Consistirá en procesar un texto administrativo, que facilitará el Tribunal, en un ordenador del Ayuntamiento, utilizando el procesador de textos (microsoft works 3.0 o wri de windows).

El tiempo empleado será de 30 minutos y se valorará el grado de exactitud del documento obtenido.

Todos los ejercicios se valorarán de 1 a 10.

Siendo el aspirante elegido aquel que superando las tres pruebas alcance una mayor puntuación en la media.

Programa del segundo ejercicio.

I. — Materias comunes.

Derecho político y administrativo.

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — El Poder Judicial.

Tema 6. — Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.

Tema 7. — La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración autónoma. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. — Principios de actuación de la Administración Pública, eficacia, jerarquía, descentralización y coordinación.

Tema 9. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. — El Administrado. Derechos del ciudadano ante la Administración. Novedades en la Ley 30/92. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. — El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. — Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. — Formas de acción administrativa. Fomento público. Servicio público.

Tema 14. — El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. — La responsabilidad de la Administración.

II. — Materias específicas.

Administración Local.

Tema 1. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3. — El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. — Organización municipal. Competencias.

Tema 5. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 6. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. — Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. — La función Pública Local y su organización.

Tema 9. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 10. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. — Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. — Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Los convenios de registros. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones, notificaciones, cartas y oficios. El archivo.

Tema 14. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. — Haciendas Locales. Tipos de ingresos.

Tema 16. — Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17. — Los presupuestos locales.

SIXTA. — Tribunal Calificador.

1. — *Composición.* — El Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma. Un funcionario de carrera de alguno de los Ayuntamientos de la zona. Un funcionario de la Diputación Provincial.

2. — *Abstención y recusación.* — Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

3. — *Constitución y actuación.* — El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

4. — *Vinculación de las resoluciones del Tribunal.* — El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

SÉPTIMA. — *Calendario de realización de las pruebas.*

1. — El lugar, fecha y hora de la celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base cuarta.

2. — El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

3. — Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4. — Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial" de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA. — *Sistema de calificación.*

1. — Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

3. — Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes (del Tribunal) siendo el cociente la calificación definitiva.

4. — El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA. — *Relación de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

DÉCIMA. — *Presentación de documentos.*

1. — Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la segunda base.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopiada (que deberá de llevar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

(Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado en el anexo).

2. — Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. — Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

UNDÉCIMA. — *Nombramiento y toma de posesión.*

1. — Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R. D. 707/1979, de 5 de abril.

2. — Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

DUODÉCIMA. — *Incompatibilidades.*

Los funcionarios nombrados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

DECIMOTERCERA. — *Incidencias.*

1. — La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. — Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84, de 2 de agosto, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

ANEXO 2

D., mayor de edad, con D.N.I. n.º y domicilio en calle núm. Código Postal, provincia de, telf., comparece ante el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva. Cornejo (Burgos).

Exponiendo:

Que enterado de la convocatoria efectuada por el citado Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo D, según publicación efectuada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm., de fecha, se encuentra interesado en la participación en el proceso de selección (oposición libre).

En la base a lo anterior,

Solicita:

Que previos los trámites oportunos, sea admitido en dicho proceso de selección, adjuntando la siguiente documentación requerida en las bases y que se relaciona a continuación (El solicitante declara expresamente que son ciertos los datos aportados y que reúne las condiciones señaladas).

Firmado.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva. Cornejo (Burgos).

Ayuntamiento de Oña

Conforme al Decreto de fecha 12 de septiembre y según lo establecido en la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL., artículo 44.2, se hace público que desde el día 13 de septiembre al 17 del mismo mes, se hará cargo de la Alcaldía de este Ayuntamiento el Teniente de Alcalde don Francisco Javier Gallo Martínez, con las atribuciones inherentes a dicho cargo. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio artículo 44 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del decreto de referencia.

Oña, 12 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

7012.-3.000

Ayuntamiento de Pampliega

El Pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de mayo de 1996, acordó proceder a la realización de la enajenación de dos parcelas, sitas en este Municipio y con arreglo a las siguientes circunstancias:

A) Parcela situada en la calle San Bernabé, de 231,18 metros cuadrados, con un valor de 346.770 pesetas.

B) Parcela situada en la calle del Puente, de 248,27 metros cuadrados, con un valor de 327.405 pesetas.

Lo que se hace público señalando el plazo de quince días para que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Pampliega, 5 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6815.-3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

Esta Corporación, en su sesión de fecha 12 de junio de 1996, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 1/96, dentro del presupuesto municipal de 1996.

Los nuevos créditos, que se financian con cargo al remanente líquido de tesorería, afectan a los capítulos y funciones del presupuesto municipal vigente siguientes, en la cuantía que para cada caso se dice:

Modificación del presupuesto de gastos

Capítulo 1, función 7, aumento 950.295 pesetas.

Capítulo 6, función 4, aumento 500.000 pesetas.

Capítulo 6, función 7, aumento 8.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Pancorbo, 4 de septiembre de 1996. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

6917.-3.000

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Por don Arturo Moreno Monje, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a taller de forja, en carretera Aranda de Duero-Salas de los Infantes, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que

todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Peñaranda de Duero, 8 de julio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6769.-3.420

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

Como resultado de la subasta pública celebrada en este Ayuntamiento con objeto de adjudicar las obras de rehabilitación de la iglesia parroquial el pasado 5 de agosto, se acordó celebrar el correspondiente contrato con la empresa Construcciones y Reformas Mateo Gonzalo, con domicilio social sito en calle Vitoria, 188, de Burgos. El precio del contrato se fija en siete millones de pesetas (7.000.000 de pesetas).

* * *

El Pleno del Ayuntamiento celebrado el pasado 18 de agosto acordó la aprobación de la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1995.

Prádanos de Bureba, 1 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6768.-3.000

Ayuntamiento de Roa

A los efectos previstos en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica que el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de 9 de septiembre de 1996, decidió adjudicar a la empresa Reformas, Fachadas y Soleras Obras Hidráulicas, S.L., el contrato para ejecutar obras de pavimentación, planes 1996, en la cantidad de 5.296.000 ptas.

Roa, 10 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

7015.-3.000

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica que el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de 9 de septiembre de 1996, decidió adjudicar a la empresa Reformas, Fachadas y Soleras Obras Hidráulicas, S.L., el contrato para ejecutar obras de renovación red de saneamiento, planes 1996, en la cantidad de 9.189.000 pesetas.

Roa, 10 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

7014.-3.000

Ayuntamiento de Tobar

Aprobado por este Ayuntamiento "Proyecto de modificación en la captación de agua potable de esta localidad", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García, con presupuesto de ejecución por contrata en un millón ciento diecisiete mil pesetas (1.117.000 pesetas), queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. En ese citado plazo de exposición podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Tobar, 14 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7065.-3.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Adjudicación del contrato de Obras de Urbanización de calles Negro Día y Mayor

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Trespaderne. Plaza Mayor, 1. 09540 Trespaderne. Teléfono (947) 308611. Fax (947) 308561.

2. – Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, procedimiento abierto mediante subasta.

3. – Fecha adjudicación del contrato: 29-8-96.

4. – Criterio de adjudicación: Precio más bajo.

5. – Número de ofertas recibidas: 3.

6. – Datos del adjudicatario: Excavaciones Mikel, S.L. Calle Loreto, 2. Espinosa de los Monteros (Burgos).

7. – Precio: 8.460.828 pesetas.

8. – Fecha publicación anuncio licitación (B.O.P. 12-7-96). Trespaderne, septiembre de 1996. – El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

6837.-3.000

Adjudicación del contrato de Obras de Campamento Público de Turismo-Modificado de Bar Restaurante y Terminación

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Trespaderne. Plaza Mayor, 1. 09540 Trespaderne. Teléfono (947) 308611. Fax (947) 308561.

2. – Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, procedimiento abierto mediante subasta.

3. – Fecha adjudicación del contrato: 29-8-96.

4. – Criterio de adjudicación: Precio más bajo.

5. – Número de ofertas recibidas: 1.

6. – Datos del adjudicatario: Procorsa. Calle San Lesmes, 1. Burgos.

7. – Precio: 20.560.669 pesetas.

8. – Fecha publicación anuncio licitación (B.O.P. 12-7-96). Trespaderne, septiembre de 1996. – El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

6836.-3.000

En este Ayuntamiento se tramitan expedientes de devolución de fianzas definitivas al contratista don Eugenio Fernández Valiente, constituidas para garantizar el cumplimiento de los contratos de "Construcción de Campamento Público de Turismo de 2.ª categoría en Trespaderne, 2.ª y 3.ª fases".

Quienes pudieran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado pueden presentar reclamaciones en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Trespaderne, 12 de septiembre de 1996. – El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

7064.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Oscar Puente Areche, se ha solicitado licencia para la construcción e instalación de un taller de barnizado en el Barrio de El Berrón de la entidad de Bortedo de Mena (Burgos), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, 6 de septiembre de 1996. – El Alcalde (ilegible).

7053.-3.000

Por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se adoptaron los acuerdos de aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas siguientes: Ordenanza fiscal número 1, reguladora del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles; Ordenanza fiscal número 7, Reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras; Ordenanza fiscal número 20, Reguladora de la tasa por el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia; Ordenanza fiscal número 2, Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, y la Ordenanza fiscal número 19, Reguladora de los precios públicos por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas del polideportivo municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que dichos acuerdos, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de la aprobación de la modificación de la Ordenanza correspondiente, a tenor del contenido del artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villasana de Mena, 14 de septiembre de 1996. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

7054.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Oca

Don José Manuel Pérez Martín y otro, han solicitado de este Ayuntamiento licencia de Actividad Clasificada para la obra de Instalación de almacén agrícola y aprisco para 330 ovejas en Mozoncillo de Oca, sita en este término municipal de Valle de Oca.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas en relación con el artículo 86 Ley 30/1992, Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valle de Oca 29 de julio de 1996. – El Alcalde, Tiburcio López Sanz.

6770.-3.040

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de dos fincas rústicas parcelas números 1.086 y 1.373 del Catastro de este municipio, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Valle de Valdelucio, 14 de agosto de 1996. — El Presidente (ilegible).

6779.-3.000

Por don Basilio García Porras, se ha solicitado licencia para la construcción de nave almacén polivalente para uso agrícola y cobertizo para estabulación de ganado en la finca de su propiedad fuera del casco urbano (finca rústica número 4.576 del Catastro) en el término de Solanas de Valdelucio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones que estimen oportunas, hallándose el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valle de Valdelucio, 8 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6777.-3.230

Ayuntamiento de Villegas

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de agosto de 1996, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

PRIMERO. — De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1, 17.1 y 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, provisionalmente, la modificación del artículo 6.º de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, quedando redactado dicho artículo, a partir de esta modificación, como sigue:

"La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Viviendas y similares, 3.500 pesetas.

Otros inmuebles, a determinar en su momento.

Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un período anual".

SEGUNDO. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el presente acuerdo provisional se expone al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan

examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. — El presente acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo si, tras el período de información pública señalado, no se presentase ninguna reclamación contra el mismo.

Villegas, 7 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Miguel-Angel Martín Dávila.

6916.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de octubre del año actual se presta aprobación al expediente número uno de modificación de créditos (suplementos de créditos) dentro del Presupuesto General de 1996, correspondiente a la Escuela no Estatal de "Graduados Sociales".

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, 21 de octubre de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

8021.-6.000

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de octubre del año actual, se presta aprobación al expediente número cinco de modificación de créditos (suplementos de créditos) dentro del Presupuesto General de 1996.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, 21 de octubre de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

8022.-6.000

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de mayo de 1996, con los resúmenes numéricos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 del reglamento de población, queda expuesto al público durante quince días pudiendo los interesados interponer las reclamaciones y reparos que estimen conveniente en dicho plazo.

Castrillo del Val, 4 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Juan José Casado Miguel.

7996.-6.000

Aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión de 28 de junio de 1996 el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Castrillo del Val, 4 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Juan José Casado Miguel.

7997.-6.000

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 1995, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, para su examen durante el plazo de quince días hábiles; durante este plazo y ocho días más, los interesados podrán formular por escrito los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen convenientes contra la misma.

Castrillo del Val, 4 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Juan José Casado Miguel.

7998.-6.000

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Por doña María Rosario Busto Ortiz, Alcaldesa de este Ayuntamiento, se solicita licencia de actividad, para instalación de motobomba de extracción de agua de pozo a los depósitos para el suministro de agua al municipio, a ubicar en la carretera a las piscinas de esta localidad de Cerezo de Río Tirón.

Lo que se hace público por término de quince días para que los posibles interesados realicen las reclamaciones que consideren oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Cerezo de Río Tirón, 15 de octubre de 1996. — La Alcaldesa, M.^ª Rosario Busto Ortiz.

7995.-6.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por la presente se anuncia al público que, esta Alcaldía con fecha 16 de octubre de 1996, ha dictado una resolución relativa a expediente de orden de ejecución de obras por motivos de seguridad, salubridad y ornato público de los inmuebles sitios en las parcelas 01 y 02 de la calle Capellanes de la localidad de Santa María de Garoña.

Conforme a lo dispuesto en dicha resolución y en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la notificación personal que se ha hecho a los propietarios conocidos, por este anuncio se pone de manifiesto a los propietarios desconocidos en el expediente que, durante el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden alegar y pre-

sentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Valle de Tobalina, 16 de octubre de 1996. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

7999.-6.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de octubre de 1996, se procedió a la aprobación de los siguientes Padrones recaudatorios:

— Carga vecinal, 2.^º semestre del 96, agua 96, alcantarillado 96, pastos 1.^º y 2.^º semestre del 96 y pastos de prado del río de primavera y verano y basuras 96.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los expedientes de los padrones podrán ser examinados en la Secretaría en horas de oficina.

Vilviestre del Pinar, 15 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

8033.-6.000

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Subastas de batidas de jabalí

Debidamente autorizados por la Jefatura del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública por la vía de urgencia, previa licitación de los siguientes aprovechamientos cinegéticos.

Día de la subasta: 14 de noviembre, a las 13 horas.

Batidas que se subastan:

Lote 1: Batida nacional de 16 de noviembre de 1996.

Lote 2: Batida nacional de 7 de diciembre de 1996.

Lote 3: Batida nacional de 4 de enero de 1997.

Precio mínimo de tasación por batida: 40.000 pesetas más la cuota de entrada de 12.000 pesetas, esta última cantidad deberán ingresarla en Medio Ambiente al extender la oportuna licencia.

Proposiciones: Pliego cerrado, según modelo aprobado en el pliego de condiciones. Se deberá presentar un pliego por cada batida, admitiéndose un sólo pliego por persona y batida, previo depósito del 2 por 100 del precio de tasación, como fianza provisional, las proposiciones podrán presentarse desde la publicación del presente anuncio, hasta cinco minutos antes de la hora de la subasta.

Fianzas: Provisional de 2 por 100 del precio de la tasación anterior a la presentación de proposiciones. Definitiva el 100 por 100 de la adjudicación.

Subasta: La apertura de pliegos se celebrará a las 13 horas del día 14 de noviembre, siendo a continuación la adjudicación de las mismas.

De quedar desierta alguna batida se celebrará segunda subasta de la batida desierta el día 2 de diciembre, a las 13 horas, en las mismas condiciones de la primera subasta, por la vía de urgencia.

Huerta de Arriba, 19 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7992.-6.080